Parrochial de Stan.ª Ana de Regla de Cuesta
Costumbre. Donde se hazen sabatinas
y Sermon y cantar de Dotor de Rosario al Castillo
se haga Proces.on Por las calles. Porque Domingo
si Pascua por donde se acostumbra hazer Proces.on
Con el Santissimo Sacramento el dia de Sn Sipsas
Por que las Calles de Nos vecinos.= y esto se haga
saber al Vicario de la orden p.a los quales y
Dl Gobierno de Thas Proces.on nombraron por
Comis.os a los P.es D.n Juan de Arcaya de Nuno y Don
Dn.o Juan.o Nuno. de C.L

Y Luego Incontinenti los dichos Alcaldes y mtarn.os
Dixeron = que =

D. Martin de Neurisse [illegible] Don Pedro Juan
[illegible] Jurisdicion [illegible]

Ante mi
Juan Rodrigues

y mtarn.os En Nauio de Arrivaca a diez y ocho de Julio
de Mil. de mil y seis.tos y Setenta y Quatro.s En esta
Casa de Cab.o y mtarn.o se juntaron El Concejo Just.a
y Regim.to de esta Nau.d Como han de costumbre de
se juntar para ordenar las cosas tocantes al
Serv.o de Dios nro S.or Juramento de esta Republica
es a saber. El S.r Don Martin de berrio Alcalde
mayor de esta Nau.d Por aus.e del S.r Don Dn.o Chico
de Guzman Alcalde Ordinario de esta Dn.d
Don Diego de Ribeyarca de Xerez Alferez Mayor
Don P.o Sanchez Marin
Don Geronimo de Zegarra Tesorero
Don Ygnacio de Ortega Procurador
Dn Jorge de Xerez Escribano
Antonio Diaz de Quintana
Pedro Gallego Gomez
Don Dn.o Juan.o Nuno